



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15.06.2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232 -2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 20 de setiembre del 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 226-2022-OGAJ/GM/MDSA, EL INFORME N° 397-2022-GSMGA/GM/MDSA; OFICIO N° 368-2022-IN-VOI-DGIN/PREG-MOQ; OFICIO N° 119-2022-XIV-MACREPOL.TACNA-REGPOL-MOQUEGUA/SEC; OFICIO N° 616-2022-P-CSJMO-PJ; RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1146-2022-MP-FN-PJFSMOQUEGUA; y RESOLUCIÓN DE COMISARÍA N° 02-2022-XIV.MACREPOL-TACNA-REGPOLMOQ/DIPOVUS-C.S.A-SPC, y; en el cual solicita el reconocimiento de los miembros del CODISEC de San Antonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, conforme al artículo 27° del DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN, señala que: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por: a. El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad. b. El/La Subprefecto Distrital. c. El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.

Que, de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15.06.2021



Que, mediante OFICIO N° 00368-2022-IN-VOI-DGIN/PREG-MOQ, la Prefectura Regional de Moquegua acreditó al Prof. Guillermo Edgard Rea Tito para que integre el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio.



Que, mediante OFICIO N° 119-2022-XIV-MACREPOL.TACNA-REGPOL-MOQUEGUA/SEC, el jefe de la Región Policial de Moquegua designa al Mayor PNP Armando Puma Huanca, Comisario de la Comisaría PNP del distrito de San Antonio como su representante para que integre el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio.



Que, mediante OFICIO N° 616-2022-P-CSJMO-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Moquegua remitió la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000447-2022-P-CSJMO-PJ, donde se designa al Lic. Efraín Pacho Huarachi en su calidad de encargado de Imagen Institucional como representante del Poder Judicial ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001146-2022-MP-FN-PJFSMOQUEGUA, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua designa al Abog. Manuel Armando Bernedo Danz, Fiscal Provincial Especializada en Prevención del Delito de Mariscal Nieto, como primer representante alterno del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Moquegua ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio, por el periodo 2022; asimismo designa al Abogado Peter John Díaz Medina, Fiscal Adjunto Provincial Especializada en Prevención del Delito de Mariscal Nieto, como segundo representante alterno del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Moquegua ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio, por el periodo 2022.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISARÍA N° 02-2022-XIV.MACREPOL-TACNA-REGPOLMOQ/DIPOVUS-C.S.A-SPC, se reconoce como Coordinadora de Comisaría y de Distrito de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Antonio, a la Sra. Edith Griselda Choque Quispe.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 203 -2022-A/MPMN/MDSA, se resuelve ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Ing. Civil Grover Pedro Arce Zapata, como RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO 2022.

Que, con Informe N° 397-2022-GSMGA/GM/MDSA, el Ing. Civil Grover Pedro Arce Zapata Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio, solicita el reconocimiento de los miembros del Comité de Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) proponiendo su conformación.

Que, con Informe Legal N° 226-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 20 de Setiembre del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión legal PROCEDENTE, RECONOCER la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO para el periodo 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo, con las visaciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-08-2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO para el periodo 2022, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO
1	ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO	ALCALDE TRANSITORIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO	PRESIDENTE
2	PROF. GUILLERMO EDGARD REA TITO	PREFECTO REGIONAL DE MOQUEGUA	MIEMBRO
3	MAYOR PNP ARMANDO PUMA HUANCA	COMISARIO PNP DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO	MIEMBRO
4	LIC. EFRAÍN PACHO HUARACHI	REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA	MIEMBRO
5	ABOG. MANUEL ARMANDO BERNEDO DANZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA	MIEMBRO
6	ABOG. PETER JOHN DÍAZ MEDINA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA	MIEMBRO
7	SRA. EDITH GRISELDA CHOQUE QUISPE	COORDINADORA DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN ANTONIO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, a la Gerencia Municipal y demás Unidades involucradas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216